

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2021-MDCH/GM

Chilca, 10 de febrero del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 007-2021-MDCH/GPP de fecha 09 de febrero del 2021, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre solicitud de formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por concepto de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos correspondiente al mes de enero del Año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

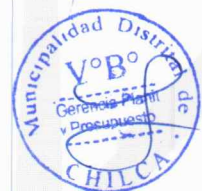
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-MDCH/A de fecha de 14 de enero de 2019, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha jueves 07 de febrero de 2019, en la cual se resuelve, delegar en el Gerente Municipal la facultad de realizar las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de conformidad al numeral 42.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, en el inciso 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de





Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto; asimismo indica que las resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 007-2021-MDCH/GPP, de fecha 09 de febrero del 2021 el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de enero del año fiscal 2021.

Que, según el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Normas Municipales señala: "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las atribuciones delegadas, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por concepto de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos correspondiente al mes de **enero** del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Chilca, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "**Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público**"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", emitida durante el mes de enero del año fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL